



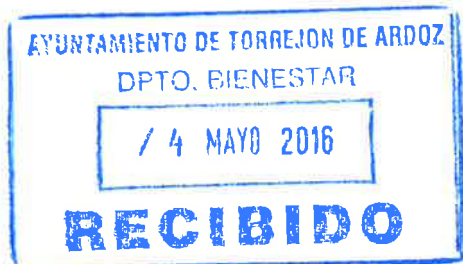
Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SG/FM /cc



BIENESTAR SOCIAL (expte)/INTERVENCIÓN

D. FERNANDO MURÍAS MARTÍN, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en funciones de Secretario General,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **tres de mayo de dos mil dieciséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- Moción del C.D. de Bienestar Social, relativa a otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, destinadas a proyectos o programas dirigidos a los vecinos del municipio.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente, a decir:

“La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2016, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 08 de febrero de 2016, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir la resoluciones de las solicitudes formuladas por la Asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

I. CONCESIÓN, en la cuantía y por lo programas que seguidamente se especifican las subvenciones siguientes:

a) **Expt.: 5779/2016. Asociación Española Contra el Cáncer**, en cuantía de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500, 00 €)**, en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:

Promoción de la salud y ayuda al enfermo y familia, atención psicológica, (psicólogo)



- b) **Expt.:6236/2016. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A)**, en cuantía de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, en apoyo al programa denominado "Creciendo en Calidad de Vida2016", dentro del cual se subvencionarán los siguientes conceptos:

Taller de fisioterapia, memoria y Danza: recursos humanos profesionales (monitores, fisioterapeutas ...)

Material divulgativo: directamente relacionado con las actividades subvencionadas, con el día internacional de la fibromialgia y con el Festival de AFTA.

- c) **Expt.: 6284/2016. Asociación Comedor Solidario**, en cuantía de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**, en apoyo al desarrollo del programa, **Proyecto Alimentar:** gastos catering y personal destinado a la prestación del servicio de comedor.

- d) **Expt.:6080/2016. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R)**, en cuantía de **NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €)**, en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:

- ✓ **Servicio de Atención Temprana:** gastos en personal de atención directa: psicólogo, logopedas, fisioterapeuta, estimuladoras., en cuantía de cincuenta y cinco mil 55.000,00 €
- ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** gastos en personal de atención directa, (monitores), coordinación y dirección; material de talleres (juegos d mesa, libros, juegos adaptados, pizarra, material deportivo y psicomotricidad), por importe de treinta y nueve mil euros (39.000,00 €)

- e) **Expt.: 6159/2016. Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R)**, en cuantía de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)**, en apoyo para el desarrollo al desarrollo del programa **Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información sobre adicciones y material divulgativo**", y en concreto para las siguientes:

- ✓ **Actividades Terapéuticas de convivencia:** excursiones de convivencia y transporte, actividades en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz, trofeos.
- ✓ **Jornadas de alcoholismo y adicciones:** placas del primer año de abstinencia, jornadas y congresos de alcoholismo.
- ✓ **Material divulgativo:** directamente relacionado con la actividad de la asociación y en especial con las actividades anteriormente descritas (carteles divulgativos, trípticos, dípticos, calendarios)



- f) **Expt.: 6176/2016. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz**, en cuantía de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€)**, en apoyo para el desarrollo del programa **“Proyecto Parkinson Torrejón 2016”**: gastos personal actividades psicológicas, terapéuticas, logopedia, coordinadora y material divulgativo.
- g) **Expt.:10106/2015 Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL)**, en cuantía de **SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00€)**, en apoyo para el desarrollo de los siguientes programas:
- ✓ **Apoyo psicológico a familiares:** personal 38.500,00€.
 - ✓ **Terapia de los sentidos y el movimiento:** personal y materiales: 27.500,00 €.
- h) **Expt.: 6210/2016. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares**, en cuantía de **DOCE MIL EUROS (12.000,00€)**, en apoyo para el desarrollo del programa, **Alimentos Solidarios: alimentos.**
- i) **Expt. 6208/2016. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral sobrevenido**, en cuantía de **MIL EUROS (1.000,00 €)**, en apoyo del programa **“Mejorando las Actividades de la Vida Diaria”**: terapeutas ocupacionales, material de rehabilitación física, cognitiva y psicosocial.
- j) **Expt. 5949/2016. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA**, en cuantía de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**, en apoyo del programa **“Talleres multidisciplinares para familias y niños”**: personal (psicólogo, pedagogo, logopeda, maestra) y en material para talleres.
- k) **Expt. 5857/2016. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA)**, en cuantía de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, en apoyo del programa **“Proyecto de Servicios Complementarios para personas con esclerosis múltiple de Torrejón de Ardoz 2016”**: personal para consultas psicológicas, sesiones de reflexología, fisioterapia y yoga)
- l) **Expt. 6252/2016 Asociación de Confianza Solidaria**, en cuantía de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, en apoyo al programa **“Mejora en la gestión del voluntariado y en la distribución de alimentos”**: personal y material divulgativo directamente relacionado con la actividad de la asociación.



De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (243.500,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002, del presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento de las Asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2015..

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
4. Disponer de libros contables, registro diligenciado, y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda **“Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar”** y el **logotipo correspondiente del Consistorio** y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.



II. DENEGACIÓN: de las siguientes solicitudes

Expt. 6129/2016. PROVIDA Alcalá de Henares, proyecto "Embarazo en la adolescencia: igualdad de oportunidades y participación solidaria", al tratarse de un programa que gestiona actividades de naturaleza sanitaria como es la salud efectiva, sexual o reproductiva y la realización de un estudio sobre estas cuestiones, por no ajustarse a los criterio impuestos en el art. 6 de las Bases.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo preceptuado por el art. 116, siguientes y concordantes, de la Ley 30/92 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de abril de 2016.-Rubén Martínez Martín.-C.D de Bienestar, Cultura e Inmigración."

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE,



I. Linares